MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2006

ADENDO No. 005 A LA LICITACIÓN PUBLICA No. 043 DE 2006

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE ALOJAMIENTOS PARA TRIPULANTES DE REACCIÓN OPERATIVA EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2, UBICADO EN APIAY - META.

El Subdirector de Establecimiento Público Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico, en ejercicio y cumplimiento de sus facultades legales y en especial las que le confieren las Resoluciones 368, 386 y 540 de 2006 de la Dirección General, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y en especial en lo que respecta al pliego de condiciones de la licitación pública precitada; y,

Toda vez que se deben determinar reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, previstos en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993;

Teniendo en cuenta las observaciones efectuadas al pliego de condiciones y sus adendos por los posibles oferentes, con base al análisis y concepto emitido por el comité técnico, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en aras de obtener una amplia participación de oferentes en el presente proceso contractual, se permite informar a los interesados en la mencionada Licitación Pública, que:

DECIDE:

 Modificar, el numeral 2.2.4 sobre la EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (VERIFICACIÓN COMITÉ TÉCNICO) así:

Se considera como experiencia específica, aquellos contratos por las modalidades de administración delegada, precios unitarios o precio global, cuyo objeto se haya enmarcado en:

Construcción de Edificaciones

Los contratos que no estén enmarcados dentro del objeto anteriormente mencionados no serán tenidos en cuenta.

Para tal efecto debe diligenciarse el Formulario No. 2 para cada uno de los contratos, en el cual se consignara la información sobre experiencia especifica del proponente durante los últimos 10 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso incluyendo los contratos terminados recibidos a satisfacción por la entidad contratante.

Se deben relacionar como mínimo en el Formulario No.2, (2) dos contratos, los cuales deben corresponder a construcción de edificaciones, como mínimo de 1.000 M2 y de mínimo 3 pisos de altura cada uno (no se tendrán en cuanta obras de urbanismo ni obras exteriores).

El oferente debe presentar certificaciones o actas de liquidación de cada contrato relacionado en el formulario No. 2, las cuales deben contener los siguientes requisitos:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Fecha de inicio y fecha de terminación de las obras que demuestren la experiencia.
- Número del Contrato, para contratos estatales u oficiales.
- Objeto del Contrato, enmarcados en construcción de edificaciones.
- Metros Cuadrados de la obra
- Valor del contrato.

Para Consorcios y Uniones Temporales, se calificara el 100% de participación de la Unión Temporal o Consorcio, en los contratos relacionados en el Formulario No. 2 que cumplan con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Lo anterior quiere decir, que, si uno de los participantes de la Unión Temporal o Consorcio que se presentan en esta Licitación Pública, relaciona en el Formulario No. 2, uno o más Contratos certificados fruto de la ejecución de otra Unión Temporal o Consorcio, el Oferente obtendrá el 100% de la experiencia para el contrato correspondiente.

Si uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio presenta o relaciona en el formulario No. 2, uno o mas Contratos certificados que cumplan con los requisitos del presente numeral, Experiencia especifica del proponente, como persona natural o jurídica y que la ejecución del contrato no se haya realizado en Unión Temporal o Consorcio, el oferente obtendrá igualmente el 100% de la experiencia del contrato correspondiente.

Obras Propias

En el caso de obras promovidas y ejecutadas directamente por el proponente (Obras Propias) se debe anexar: Fotocopia de la licencia de Construcción, Certificación expedida por el Revisor Fiscal donde conste: Objeto del contrato, fecha de iniciación y terminación, Metros Cuadrados de la Obra, valor del contrato.

En caso que la oferta no cumpla con los requisitos establecidos en la experiencia específica del proponente se conceptuara la propuesta como **NO HABILITADA TÉCNICAMENTE**.

 Modificar el numeral 1.11.1 CERTIFICADO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, quedando de la siguiente manera:

Los proponentes presentarán certificado de aseguramiento de la calidad VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, específicamente en "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES" de acuerdo con los requerimientos y requisitos de la norma NTC-ISO 9002 (o en su defecto la norma NTC-ISO-9001 versión 2000), expedido por organismos nacionales acreditados por la Superintendencia de Industria y Comercio para emitir dicha certificación, o por organismos internacionales, conforme al artículo 4 numeral 5 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con el artículo 4 numeral 3 del Decreto 2170 de 2002, la presentación de la misma determinara la oferta como Habilitada técnicamente, la no presentación de la certificación será causal de rechazo de la oferta. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, debe ser presentada por el integrante con mayor porcentaje de participación.

• Modificar en el numeral 1.16 causales de rechazo de las ofertas, en los Aspectos Técnicos, el numeral 32, quedando de la siguiente manera:

Cuando el proponente no presente la certificación de aseguramiento del sistema de gestión de calidad conforme la norma NTC-ISO 9001, 9002 versión 2000, VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA de acuerdo con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y para consorcios o uniones temporales debe ser presentada por el integrante con mayor porcentaje de participación.

 Modificar el siguiente aspecto del cuadro de cantidades de obra, el capítulo 7 Estructuras en concreto reforzado el ítem 7.2 de la siguiente forma:

CUBS	ÍTEM	CAPÍTULO	UND.	CANT.
3.3.6.5		Placa aligerada de entrepiso de acuerdo a planos estructurales, en concreto f´c = 3000 psi , incluye acero de refuerzo fy = 60000 psi, mano de obra, formaletas, maquinaria y equipo necesarios (Incluye vigas, riostras, viguetas casetones, etc).		1.270

• Modificar el pliego de condiciones en el Anexo 2 "Especificaciones Técnicas" en el ítem 7.2 placa aligerada de entrepiso h=0.35m por:

7.2 Placa Aligerada en entrepiso

Con la siguiente especificación

La parte de la obra especificada en este capítulo comprende el suministro de mano de obra, transporte y equipos requeridos para la fundición de una placa aligerada de acuerdo dimensiones

en planos estructurales, en concreto reforzado con una resistencia a la compresión de 3000 psi. La placa incluye vigas, riostras, viguetas, casetones, aceros, concretos.

El acero de refuerzo utilizado tendrá una resistencia de 60000 psi, los detalles de los despieces de las vigas y viguetas aparece claramente en los planos, cualquier inquietud al respecto deberá ser comunicada y resuelta por la interventoría.

El aligeramiento de la losa se utilizará casetón de lona y madera, el cual posea una resistencia tal que al ser fundida la losa este no presente deformación ni estrangulamiento, ya que los elementos estructurales, tales como vigas y viguetas deben conservar sus dimensiones. Las dimensiones de cada casetón se deberán verificar en obra.

La interventoría deberá dar su visto bueno antes de fundir la placa, la formaleta deberá estar perfectamente nivelada y deberá ser lo suficientemente estable para evitar aperturas y deformaciones de la misma.

Para la ejecución del presente capítulo se deberán seguir todos los requerimientos que aparecen en las generalidades de la presente especificación, respecto a los materiales, a la disposición y colocación del concreto, acero de refuerzo, además de ser complementadas con lo pertinente en el capítulo C del Código Colombiano de construcciones sismorresistentes del NSR – 98 (Concreto Estructural).

El valor del item comprende suministro de materiales, acero de refuerzo, casetones de aligeramiento, mano de obra, formaletas, parales, testeros y demás herramienta y equipo que sea necesario para cumplir con las especificaciones técnicas y constructivas del mismo.

El pago será de acuerdo a la unidad de medida y valor establecido en el cuadro de cantidades de obra, el cual contempla todo lo necesario por parte del contratista para su ejecución, suministrando el personal, equipo, materiales, herramienta y demás para su perfecta ejecución.

EL PRESENTE ADENDO MODIFICA Y ELIMINA LOS PUNTOS EXPRESAMENTE SEÑALADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, ASI COMO EN SUS ADENDOS Y AQUELLOS QUE LE SEAN CONTRARIOS.

Atentamente,

Capitán de Corbeta **LUIS FERNANDO MARQUEZ VELOSA**Subdirector de Establecimiento Público
Responsable de las Funciones de la Dirección de Contratación

APROBÓ: Mayor Hawher Aldan Corso Correa REVISARON: Abogados Lucila Salamanca Arbeláez / Panis Puche ELABORÓ: Astrid Hasleidy Cuervo V.